

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 MARZO 2026

VISTO:

El Expte.EX-2026-00269400, mediante la cual se solicita el alta como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, SAF 22, CUIT: 30-71703777-0, cuya denominación es CANON POR CONCESIÓN DE ESTACIONES DE LA RUTA DEL TELAR, Cta. Cte. N° 4660521337, conforme lo indicado en el Artículo 163° del Código Tributario Provincial Ley 5022 y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 163° del Código Tributario –Ley N°5022 y sus modificatorias–, establece la obligación de toda persona o entidad que abone sumas de dinero o intervenga en el ejercicio de una actividad gravada, de actuar como agente de retención-percepción y/o recaudación en las condiciones que establezca el Organismo Fiscal.

Que en orden 02 de autos, obra presentación efectuada por la Sra. Danissa del Valle Gordillo, en el carácter de Secretaria de Administración y Coordinación Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, mediante la cual solicita al Director General de Rentas, el alta como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos SAF 22, CUIT: 3071703777-0, cuya denominación es CANON POR CONCESIÓN DE ESTACIONES DE LA RUTA DEL TELAR, Cta. Cte. N° 4660521337, de conformidad a lo establecido por las normas tributarias vigentes. Adjunta Resolución de Finanzas Públicas de Apertura de Cuenta Corriente y DNI de la Sra. Sonia Carrera, autorizada para el manejo de la cuenta corriente.

Que en orden 05 de autos, obra intervención del Departamento Ingresos Brutos de la Dirección Provincial de Recaudación mediante Nota N°001/2026.

Que, como Autoridad de Aplicación del Régimen de Agentes de Retención y Percepción, la Administración General de Rentas dictó las Resolución General N°062/12 y sus modificatorias, a la cual deberán ajustarse los sujetos comprendidos en dicha norma.

Que en orden 10 de autos, ha tomado intervención que le compete el Departamento Asuntos Técnico y Legal de la Dirección General de Rentas de la Agencia de Recaudación Catamarca, emitiendo dictamen IF-2026-00337639-CAT-DPA#ARCAT.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16° del Código Tributario –Ley N°5022 y sus modificatorias– y lo dispuesto en los Artículos 26° y 163° del mismo texto legal, Resolución General N°062/12 y sus modificatorias, a la cual deberá ajustarse los sujetos comprendidos en dicha norma, Decreto Ec. N°631/2023.



Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE CATAMARCA  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º - Nominar como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la cuenta N 1483- CUIT N°30-71703777-0 CANON POR CONCESIÓN DE ESTACIONES DE LA RUTA DEL TELAR, Cta. Cte. N°4660521337 MINISTERIO DE TRABAJO PLANIFICACION Y RECURSOS HUMANOS, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º - El Agente de Retención mencionado en los Artículo 1º, debe cumplir con las obligaciones materiales y formales que pudieran corresponderle, hasta la fecha de baja.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DISPOSICIÓN GENERAL DGR-ARCA N° 005-2026

